PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 186.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL MITIC/PAAD N° 04/2020 “CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA HOSPITALES Y UNIDADES DE SALUD FAMILIAR, SEGÚN POLÍTICAS DE ADQUISICIONES BID 2349-9, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL, CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 4650/OC-PR, ID 382280” Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.----------

- 1 -

Asunción, 07 de abril de 2020.

VISTO: *El Memorándum UEP N° 34/2020 de fecha 01 de abril de 2020, de la Dirección General de la Unidad Ejecutora del Programa de Apoyo a la Agenda Digital, mediante el cual se solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y la autorización para la convocatoria del llamado a Licitación Pública Internacional MITIC/PAAD N° 04/2020 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA HOSPITALES Y UNIDADES DE SALUD FAMILIAR”, según Políticas de Adquisiciones BID 2349-9, ID 382280”; y,----------*

CONSIDERANDO: *Que, por Memorándum CA N° 17/2020 de fecha 01 de abril de 2020, la Coordinación de Adquisiciones de la UEP del Programa de Apoyo a la Agenda Digital, eleva a consideración el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado a Licitación Pública Internacional MITIC/PAAD N° 04/2020 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA HOSPITALES Y UNIDADES DE SALUD FAMILIAR” correspondiente al Programa de Apoyo a la Agenda Digital financiado por contrato de préstamo 4650/OCPR.----------*

Que, en el mismo Memorándum el Coordinador de Adquisiciones informa que el presente llamado se rige por las “Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9”, conforme a lo establecido en el Contrato de Préstamo 4650/OC-PR, Capítulo V, “Artículo 6.04. Selección y contratación de obras y servicios diferentes de consultoría, adquisición de bienes y selección y contratación de servicios de consultoría… Sujeto a lo dispuesto en el inciso (b) de este Artículo, el Prestatario se compromete a llevar a cabo o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor y la Agencia de Contrataciones, si la hubiere, lleven a cabo la contratación de obras y servicios diferentes de consultoría, así como la adquisición de bienes, de acuerdo con lo estipulado en las Políticas de Adquisiciones y el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco…”.--

Que, así mismo señala el Coordinador de Adquisiciones que el referido llamado cuenta con la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo, otorgada a través de la nota CPR/C/2020/430 de fecha 25 de marzo, en la cual el Especialista Senior en Modernización del Estado del BID manifiesta no tener objeciones que formular a los documentos remitidos y que, consecuentemente, se puede dar inicio al proceso de licitación correspondiente.----

Que, por Memorándum N° 184/2020 de fecha 24 de marzo de 2020, la Dirección de Gabinete del Viceministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación de la institución remite las especificaciones técnicas para la contratación de servicios de conectividad para Hospitales y Unidades de Salud Familiar, manifestando que las mismas cuentan con el visto bueno del viceministro de Tecnologías de la Información y Comunicación.----------

Que, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 79/2020 de fecha 31 de marzo de 2020, se certifica la disponibilidad en la partida presupuestaria: 260 – Servicios técnicos y profesionales, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020.----------

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 186.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL MITIC/PAAD N° 04/2020 “CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA HOSPITALES Y UNIDADES DE SALUD FAMILIAR, SEGÚN POLÍTICAS DE ADQUISICIONES BID 2349-9, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL, CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 4650/OC-PR, ID 382280” Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.----------

Que, el Plan Anual de Contrataciones del Programa de Apoyo a la Agenda Digital fue aprobado según Resolución MITIC N° 163 del 24 de marzo de 2020 y el llamado de referencia se encuentra previsto en el PAC con el ID N° 382.280, por un monto total de Gs. 21.240.180.000 (Guaraníes veintiún mil doscientos cuarenta millones ciento ochenta mil).---

Que, por Ley N° 6.298/2019 se aprueba el Contrato de Préstamo 4650/OC-PR para el Financiamiento del Programa de apoyo a la Agenda Digital, suscrito entre la República del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a cargo del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación. ----------

Que, el Programa de Apoyo a la Agenda Digital cuenta con los recursos presupuestarios necesarios, provenientes de los fondos asignados por la Ley N° 6469 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020”.-----

Que, por Resolución MITIC N° 306 de fecha 28 de junio de 2019 “POR LA CUAL SE CREA LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP) DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL, EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO CELEBRADO ENTRE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, APROBADO POR LEY N° 6.298/2019”, fue dispuesta la creación de la Unidad en cuestión.----------

Que, la Ley N° 6207/2018 “CREA EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA”, en su artículo 8º, establece que el Ministro es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio. ----------

Que, el Decreto N° 475/2018 nombra al señor Alejandro Peralta Vierci como Ministro de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC).----------

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.207/2018.----------

POR TANTO: *en ejercicio de sus atribuciones legales,* ----------

EL MINISTRO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN,

R E S U E L V E:

Artículo 1º- ***Autorizar*** *el llamado a Licitación Pública Internacional MITIC/PAAD N° 04/2020 “CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA HOSPITALES Y UNIDADES DE SALUD FAMILIAR”, según las Políticas de Adquisiciones BID 2349-9, en el marco del Programa de Apoyo a la Agenda Digital, contrato de préstamo N° 4650/OC-PR, ID 382280”.*----------

Artículo 2º.- ***Aprobar*** *el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado a Licitación Pública Internacional MITIC/PAAD N° 04/2020 “CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA HOSPITALES Y UNIDADES DE SALUD FAMILIAR”, SEGÚN*

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 186.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL MITIC/PAAD N° 04/2020 “CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA HOSPITALES Y UNIDADES DE SALUD FAMILIAR, SEGÚN POLÍTICAS DE ADQUISICIONES BID 2349-9, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL, CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 4650/OC-PR, ID 382280” Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.----------

POLÍTICAS DE ADQUISICIONES BID 2349-9, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL, CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 4650/OC-PR, ID 382280”.----------

Artículo 3º.- ***Encomendar*** *a la Coordinación de Contrataciones de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) de Apoyo a la Agenda Digital, la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) dependiente del Poder Ejecutivo.*----------

Artículo 4º.- ***Autorizar*** *a la Coordinación de Contrataciones de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) de Apoyo a la Agenda Digital a realizar las adendas, aclaraciones y modificaciones del Pliego de bases y condiciones, aprobado conforme al artículo 2º de la presente Resolución.*----------

Artículo 5º.- ***Disponer*** *que el Comité de Evaluación de Ofertas deberá estar integrado, como mínimo, por un representante del área Jurídica, un representante del área Financiera, un representante del área solicitante y un representante de la UEP. La presente lista podrá ser modificada conforme a las necesidades de especialización requeridas para la evaluación.* ----------

Artículo 6º.- ***La*** *presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Institución.* ----------

Artículo 7º.- ***Comunicar*** *a quienes corresponda, y cumplido, archivar.* ----------

RODRIGO SANCHEZ STARK
Firmado digitalmente por RODRIGO SANCHEZ STARK
Fecha: 2020.04.07 19:58:00 -04'00'

Secretario General

ALEJANDRO PERALTA VIERCI
Firmado digitalmente por ALEJANDRO PERALTA VIERCI
Fecha: 2020.04.07 20:02:05 -04'00'

Ministro